

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 009 DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 6
			Código: 100.02-009-2025

ACUERDO No.009
(Agosto 31 de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL
DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL
VIGENCIA FISCAL 2025**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 009 DE 2025			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 6	Código: 100.02-009-2025

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *“Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el Decreto 971 de 2011, establece que los Municipios ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo como son recursos del SGP, RECURSOS ADRES, IVC, ESFUERZO PROPIO FUENTE DE FINANCIACIÓN COLJUEGOS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO y teniendo en cuenta la ley 1438 de 2011, los municipios incorporan al presupuesto los recursos destinados a garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado en salud, en cumplimiento de la Constitución Nacional y de los objetivos sociales del Estado; y que estos recursos asignados que se reconocen a las EPS generan en forma recíproca la responsabilidad legal y penal por parte de las EPS para con el afiliado en el SGSSS.

Que los municipios deben incorporar al presupuesto los recursos destinados a garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado en salud, en cumplimiento de la Constitución Nacional y de los objetivos sociales del estado; y que estos recursos asignados que se reconocen a las EPS generan en forma recíproca la responsabilidad legal y penal por parte de las EPS para con el afiliado en el SGSSS, responsabilidades contempladas en la ley y normas vigentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social público en el link <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx> la Matriz de cofinanciación de régimen subsidiado vigencia 2025, en el que se puede observar la financiación inicial del régimen subsidiado para el Municipio de San Gil.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones para la vigencia 2025, así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL
Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-DEPARTAMENTO	ADPS	APORTES DEPARTAMENTO SALUD	4.000.000.000,00
Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-ADRES	ADRE	RECURSOS ADRESS	24.906.000.000,00
Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-COLJUEGOS	COLS	RECURSOS COLJUGOS SIN SITUACION DE FONDOS	1.217.000.000,00

Teniendo en cuenta la liquidación mensual de afiliados enviada por el ADRES de manera mensual, los recursos correspondientes a la cofinanciación: Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-DEPARTAMENTO, Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-ADRES y Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-COLJUEGOS, han venido generaron un mayor recaudo del que inicialmente se tenía para la vigencia 2025, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.250.039.893), están distribuidos como se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO INICIAL	VALOR ESTIMADO A 31 DE DIEMBRE DE 2025	DIFERENCIA PARA ADICIONAR
-------------	-----------------------------	--	---------------------------

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 009 DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 6

Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social- SIN SITUACION DE FONDOS- DEPARTAMENTO	4.000.000.000	4.322.701.502	322.701.502
Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social- SIN SITUACION DE FONDOS- ADRES	24.906.000.000	28.139.227.773	3.233.227.773
Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social- SIN SITUACION DE FONDOS- COLJUEGOS	1.217.000.000	1.911.110.618	694.110.618
TOTAL	30.123.000.000	34.373.039.893	4.250.039.893

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2025, los RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025 por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.250.039.893), MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuentes	Detalle	Valor
1	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD			4,250,039,893.00
1.1	Ingresos Corrientes			4,250,039,893.00
1.1.02	Ingresos no tributarios			4,250,039,893.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes			4,250,039,893.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP			4,250,039,893.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP			322,701,502.00
1.1.02.06.003.01.12.01	Cofinanciación régimen Subsidiado Departamento	ADPS	322,701,502.00	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			3,233,227,773.00

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 009 DE 2025			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 6	Código: 100.02-009-2025

1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen Subsidiado	ADRE	3,233,227,773.00	
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolios			694,110,618.00
1.1.02.07.001.03.02	Recursos - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljuegos (Sin situación de fondos)	COLS	694,110,618.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2025 los RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025 por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.250.039.893), MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2	GASTOS- FONDO LOCAL DE SALUD			4.250.039.893

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>009</u> DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 6

Código: 100.02-009-2025

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

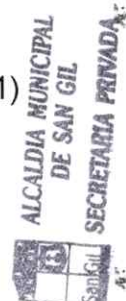
CERTIFICAN

Que el ACUERDO No.009 de agosto 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025". Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 27 de agosto y segundo debate el día 31 de agosto de 2025, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

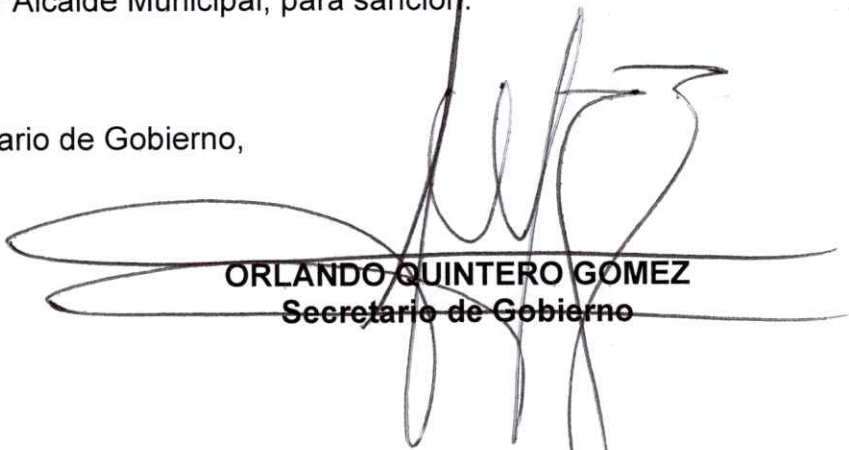


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día primero (1) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

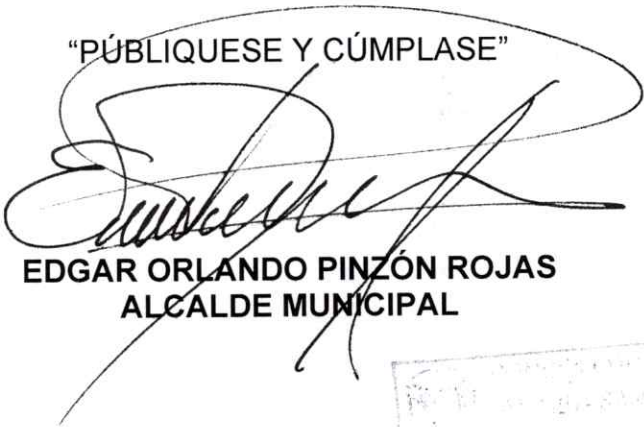

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

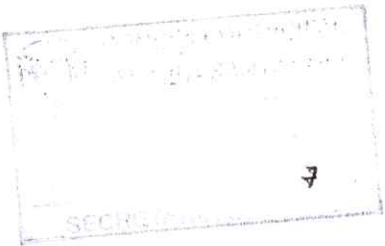
**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 009** del treinta y uno (31) de agosto del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día primero (1) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

“PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE”

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

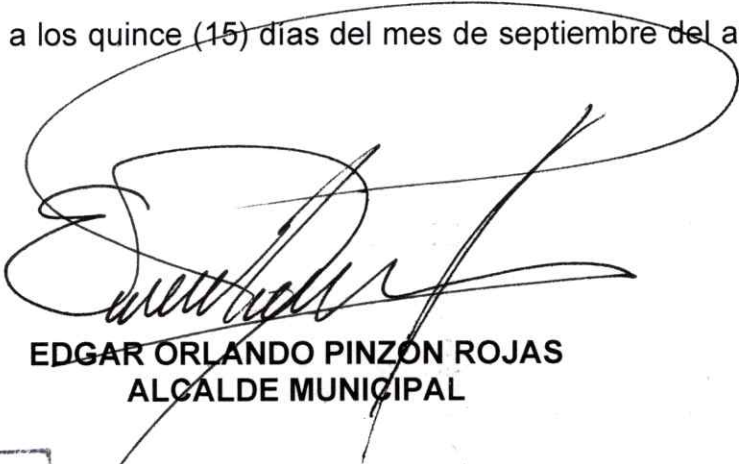
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 009 (31/08/2025) **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 02:00 p.m. del día dos (2) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta las 02:00 p.m. del día quince (15) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Se firma en San Gil, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

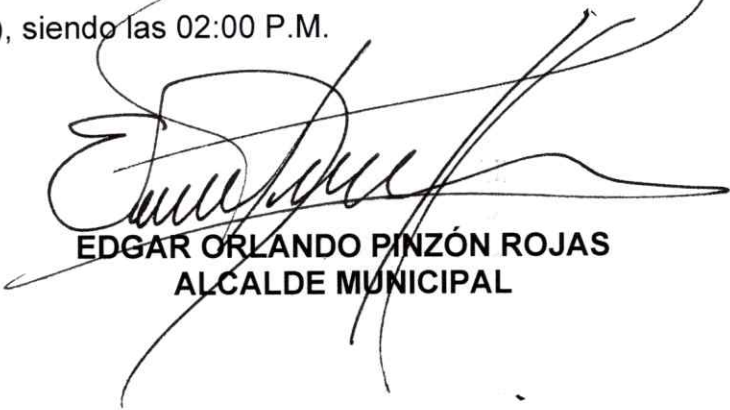


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

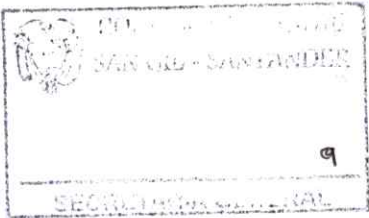
CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 009 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 009 del 31/08/2025, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy dos (2) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría Privada	
	Fecha de Fijación:
	<u>2 de Septiembre de 2025</u>
	Hora:
MUNICIPIO DE SAN GIL	<u>02:00 P.M.</u>



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

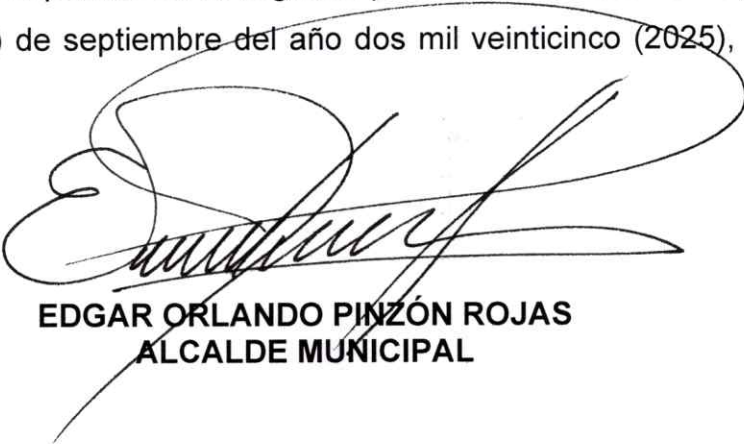


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 009 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA
ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 009 del 31/08/2025, se desfija de la cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy quince (15) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1 Código: 100.02-009-2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El **ACUERDO No.009** de agosto 31 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:10 horas del día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El **ACUERDO No.009** de Agosto 31 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:00 horas del día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

